

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que está pendiente por aprobar el remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No., el cual se llevó a cabo en diligencia de remate el 9 de agosto de 2023.

El término de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate otorgados a la parte demandante para realizar los pagos correspondientes para la aprobación del remate venció el 16 de agosto de 2023.

En el correo electrónico institucional el 14 de agosto de 2023 a las 2:41 p.m., se recibió escrito enviado por la rematante, con el cual allega comprobante de pagos de los impuestos requeridos para la aprobación del remate (Archivo 78). En la misma fecha, allegó cobros de gastos de administración que adeuda el ejecutado de los inmuebles objeto de remate al Condominio "ALTOS DE SAN JUAN" (archivo 79). A Despacho.

Andes, 29 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00105 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandados</b>	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S
<b>Asunto</b>	APRUEBA REMATE
<b>Auto interlocutorio</b>	491

Vista la constancia secretarial, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 453 del Código General del Proceso para la aprobación del remate realizado y que corresponde al derecho de propiedad del ejecutado CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0, de los inmuebles identificados como: lotes No.12 y 13 con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, y proferir las órdenes que correspondan, conforme lo dispone el artículo 455 del mismo estatuto procesal.

## I. ANTECEDENTES

El 9 de agosto de 2023 en diligencia que inició a las 9:00 a.m. se llevó a cabo el remate decretado en el proceso ejecutivo con garantía real, promovido por la BANCOLOMBIA S.A. en contra de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A. de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Inmuebles adquiridos por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0 mediante la escritura pública 112 del 12/04/2015, aclarada en escritura pública 124 del 21/04/2015 por compra que hizo al señor URIBE RESTREPO JOSÉ JULIÁN.

En la diligencia de remate se indicó que se aceptarían posturas por los inmuebles "lotes de terreno", separados o la totalidad de los mismos.

Transcurrida UNA (1) HORA, desde la apertura de la diligencia de remate a las diez y un segundo (10:00:01) el Juez procedió a dar cierre a la licitación, se presentó un sobre sellado, recibido de forma física en las instalaciones del Juzgado a las 8:55 a.m., es el único sobre en el que se presentó oferta frente a los dos lotes objeto de remate y que corresponden al lote No.12 y 13 identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-33587 y 004-33588 de la ORIP de Andes.

Oferta realizada por la señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO a través de apoderada, quien por cada uno de los inmuebles ofertó la suma de \$68.273.000; oferta de remate que se acompañó de dos (2) consignaciones de depósito judicial por valor cada una de \$39.012.880, realizado al número de cuenta del Despacho Judicial, cumpliendo con los requisitos del artículo 451 y 452 del C.G. del P.

## II. ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES OBJETO DE REMATE CON M.I. 004-33587 y 004-33588

Al no haberse presentado una mejor oferta, según fue expuesto con anterioridad, siendo la única postora, se admitió la postura y se ADJUDICÓ a la

señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO identificada con c.c. 21.461.011, los lotes de terreno No.12 y 13 identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-33587 y 004-33588 de la ORIP de Andes, por la suma de \$68.273.000 cada uno de los lotes. Siendo los linderos de los inmuebles conforme consta en la escritura pública 787 del 09 de julio de 2007 de la Notaria Única de Andes los siguientes:

#### **Matricula Inmobiliaria 004-33587 Lote 12**

Hace parte integrante de la Parcelación Campestre "ALTOS DE SAN JUAN" ubicado en el sector La Pradera del Municipio de Andes – Antioquia, con un área de 629.24 mts<sup>2</sup> y sus linderos son:

Por el Norte con lote Nro.13, por el Oriente con vía pública propiedad de la Urbanización, por el Sur con el lote Nro.11 y por el Occidente con zona verde de la urbanización.

#### **Matricula Inmobiliaria 004-33588 Lote 13**

Hace parte integrante de la Parcelación Campestre "ALTOS DE SAN JUAN" ubicado en el sector La Pradera del Municipio de Andes – Antioquia, con un área de 629.24 mts<sup>2</sup> y sus linderos son:

Por el Norte con lote Nro.140, por el Oriente con vía pública propiedad de la Urbanización, por el Sur con el lote Nro.12 y por el Occidente con zona verde de la urbanización.

### **III. APROBACIÓN DILIGENCIA DE REMATE**

Requisitos para la aprobación de la diligencia de remate, artículo 453 del Código General del Proceso:

Los derechos de propiedad del 100% del inmueble que se adjudicó de los lotes de terreno Nro. 12 y 13, identificados con folio de matrícula Nro. 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, a la señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO identificada con c.c 21.461.011, por la suma de **\$68.273.000** cada inmueble, es superior al precio del remate fijado en el 70% del avalúo de los derechos para hacer postura, de conformidad con el artículo 453 del CGP.

Además, se observa que el 14 de agosto de 2023 a las 2:41 p.m., la apoderada de la rematante envió escrito al correo electrónico institucional, con el cual allegó los pagos exigidos en la diligencia de remate realizada el 9 de agosto de 2023 como son:

El pago del gravamen del 1% a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN sobre el valor total del inmueble rematado equivalente a  $(\$68.273.000 * 1\%) = \$683.000$  y que fue cancelado con dos pagos cada uno por la suma de \$683.000 con fecha de pago 12 de agosto de 2023 (Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales liquidado por la DIAN - en páginas 5-6 archivo 78).

Al igual se allegó el recibo de pago del impuesto que prevé el artículo 7<sup>1</sup> de la Ley 1743 de 2014 el cual es del 5% del valor final del remate, el que corresponde a la suma de \$3.413.650, del que se aportó constancia de dos depósitos judiciales cada uno por valor de \$3.413.650 con fecha del 12 de agosto de 2023 consignado en el Banco Agrario convenio 13477 cuenta corriente 3-0820-000635-8 a favor del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia (Página 2 archivo 78).

Igualmente se allegó, el saldo del precio del bien rematado por el valor ofertado y que corresponde por cada inmueble a la suma de \$29.260.120 con dos consignaciones realizadas en la cuenta judicial de este Juzgado por las sumas de \$29.260.120 cada una, con fecha del 12 de agosto de 2023 (Páginas 3 y 4 Archivo 78).

De acuerdo con lo expuesto, se puede determinar que el rematante efectuó dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate, el pago de los impuestos previstos para la adquisición realizada en pública subasta. En consecuencia, procederá el Despacho a **aprobar la diligencia de remate**, tal como lo establece el artículo 455 del Código General del Proceso.

---

<sup>1</sup> "Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y bienes de la Administración de la Justicia (...)".

#### **IV. GRAVAMEN HIPOTECARIO**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º del artículo 455 del C.G. del P., se ordenará cancelar el gravamen hipotecario que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número Nro. Nro. 004-33587 y 004-33588 de la ORIP de Andes, que afecta el bien objeto de remate en favor de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0, constituida mediante la Escritura 1362 y 1364 del 14/08/2015 de la Notaria Quinta de Medellín respectivamente.

#### **V. MEDIDAS CAUTELARES**

Se ordena la cancelación del embargo y el levantamiento del secuestro<sup>i</sup> sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0, con folio de matrícula Nro.004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes, para cuyo efecto se OFICIARÁ a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

Medida que fue comunicada mediante el oficio 0678 del 4 de septiembre de 2019 (Página 4 archivo 00), y que fue registrado como se observa en los folios de matrícula.

#### **V.I. EXPENSAS GENERADAS PARA EL TRÁMITE DEL REMATE Y APROBACIÓN**

##### **1) Honorarios al auxiliar de justicia** (Secuestre Claudia Elena Uribe Echavarría)

Claudia Elena Uribe Echavarría fue designada como secuestre de los bienes inmueble identificados con matrícula Nro.004-33587 y 00433588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes.

La auxiliar de justicia tomó posesión de su cargo el 23 de noviembre de 2021 en la diligencia de secuestro de los mencionados inmuebles realizada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Andes (Sub - Comisionado), por el Alcalde de Andes (Páginas 34-37 Archivo 17).

En razón a lo anterior, una vez la secuestre presente informe final de su gestión, se fijarán los honorarios definitivos, los cuales deberán ser tenidos como gastos, conforme lo dispone el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se advierte que el rematante no allegó recibos de pago de las expensas generadas para el trámite del remate y la aprobación, conforme lo establece el artículo 455 del C.G. del P., una vez se alleguen se liquidarán las mismas y estarán a cargo de la parte demandada.

### **3) Otros gastos para la adjudicación del remate**

Ahora, dando aplicación al numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, el 14 de agosto de 2023 a las 2:41 p.m., se recibió escrito enviado por el Administrador del Condominio Altos de San Juan, el cual acompaña del cobro por concepto de administración hasta el 10 de agosto de 2023 visto en el archivo 79 detallado así:

#### **M.I. 004-33587 AL 10 DE AGOSTO DE 2023**

<b>AÑO</b>	<b>PAGO</b>
2019	1.536.800
2020	1.656.800
2021	1.776.800
2022	1.896.000
2023	1.304.400
<b>TOTAL</b>	<b>8.170.800</b>

#### **M.I. 004-33588 AL 10 DE AGOSTO DE 2023**

<b>AÑO</b>	<b>PAGO</b>
2019	1.536.800
2020	1.656.800
2021	1.776.800
2022	1.896.000

2023	1.304.400
<b>TOTAL</b>	<b>8.170.800</b>

Conforme al documento enviado por el Administrador del mencionado condominio el 12 de diciembre de 2022 a las 2:11 pm., visto en el archivo 79 del expediente electrónico, la demandada CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. con Nit.900.822.726-0 con respecto al estado de cuenta del lote Nro. 12 y 13 inmuebles identificados con matrícula Nro.004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes, adeuda por conceptos de administración los valores que se relacionan en dichos documentos especificados anteriormente, los cuales arrojan un total de 16.341.600.

La parte demandada CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. deberá cancelar las anteriores sumas de dinero correspondientes a la Administración y otros conceptos que se adeuda al condominio Altos de San Juan de Andes, donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles rematados.

En razón a ello, el valor de \$16.341.600, deberá tenerse como gastos para la aprobación del remate y deberá ser asumida por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. (ejecutada), para ser pagada al Condominio "ALTOS DE SAN JUAN", conforme lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

## VII. ENTREGA DE DINEROS Y AUTORIZACION DE TITULOS

Tal y como antes se dijo, los inmuebles 004-33587 y 004-33588 de la ORIP de Andes se adjudicaron por la suma de \$68.273.000 cada uno, arrojando un total de \$136.546.000, suma de dinero que se encuentra en la cuenta judicial de este Juzgado de la siguiente manera:

# TITULO	VALOR
413010000024934	\$ 39.012.880,00
413010000024935	\$ 39.012.880,00
413010000024956	\$ 29.260.120,00
413010000024957	\$ 29.260.120,00

En razón a ello, con el fin de entregar los lotes Nro. 12 y 13 de los inmuebles identificados con matrícula 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, de los que aquí se aprueba su adjudicación por remate, saneados a la nueva propietaria se ordenará el fraccionamiento del título 413010000024956 que esta por la suma de \$29.260.120 de la siguiente manera:

- Se fraccionará por la suma de \$16.341.600 y \$12.918.520

Siendo la suma de \$16.341.600, para el pago de administración que deberá ser transferida al Condominio "ALTOS DE SAN JUAN", conforme lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

Una vez venza el termino de acreditación de los demás gastos, se ordenará la entrega de los dineros.

#### **VIII. ENTREGA DE LOS INMUEBLES OBJETO DE REMATE**

Se ordenará a la secuestre CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA identificada con c.c.1.128.282.412 quien se ubica en los teléfonos 4823269, 3153215570, 3014267050, correo electrónico [mimouribe@hotmail.com](mailto:mimouribe@hotmail.com) hacer entrega de los inmuebles lotes de terrero No. 12 y 13 con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que se encuentran ubicado en la Parcelación Campestre "ALTOS DE SAN JUAN" en zona rural del municipio de Andes, Vereda La Pradera, a la señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO identificada con c.c 21.461.011 en su calidad de nueva propietaria.

Igualmente, se requerirá a la auxiliar de la justicia, para que presente informe final de su gestión dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del inmueble.

Además, se comunicará al Administrador del condominio "ALTOS DE SAN JUAN" en Andes, al señor JULIAN FLOREZ o quien haga sus veces, la aprobación de la adjudicación remate que en esta providencia se hace, para que los gastos de administración y otros conceptos que se generen en los lotes de terrero 12 y 13 con matrícula Nro.004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Andes, a partir del 10 de agosto de 2023, seguirán a cargo de la nueva propietaria esto es, la señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO identificada con c.c 21.461.011.

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el remate celebrado el 9 de agosto de 2023, acto en el cual se le adjudicó a la señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO identificada con c.c 21.461.011, en su calidad de nueva propietaria, los lotes de terreno No.12 y 13 identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, por la suma de \$68.273.000 por cada uno de los inmuebles. Siendo los linderos de los inmuebles conforme consta en la escritura pública 787 del 09 de julio de 2007 de la Notaria Única de Andes los siguientes:

- **Matricula Inmobiliaria 004-33587 Lote 12**

Hace parte integrante de la Parcelación Campestre "ALTOS DE SAN JUAN" ubicado en el sector La Pradera del Municipio de Andes – Antioquia, con un área de 629.24 mts<sup>2</sup> y sus linderos son:

Por el Norte con lote Nro.13, por el Oriente con vía pública propiedad de la Urbanización, por el Sur con el lote Nro.11 y por el Occidente con zona verde de la urbanización.

- **Matricula Inmobiliaria 004-33588 Lote 13**

Hace parte integrante de la Parcelación Campestre "ALTOS DE SAN JUAN" ubicado en el sector La Pradera del Municipio de Andes – Antioquia, con un área de 629.24 mts<sup>2</sup> y sus linderos son:

Por el Norte con lote Nro.140, por el Oriente con vía pública propiedad de la Urbanización, por el Sur con el lote Nro.12 y por el Occidente con zona verde de la urbanización.

**SEGUNDO: EXPEDIR** copia del acta de remate y de este auto dentro de los cinco (5) días siguientes. Dicha copia deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y se protocolizará en la Notaría correspondiente al lugar de este proceso, como lo preceptúa el numeral 3 del artículo 455 C.G del P. Copia de la escritura se agregará al expediente.

**TERCERO:** CANCELAR EL GRAVAMEN HIPOTECARIO que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número Nro. **004-33587** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que afecta el bien objeto de remate en favor de CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0.

Gravamen hipotecario constituido por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0 a BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 8909039388 mediante la Escritura **1364** del 14/08/2015 de la Notaria Quinta de Medellín.

**LIBRESE por la Secretaría y REMITASE el oficio la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.**

**CUARTO:** CANCELAR EL GRAVAMEN HIPOTECARIO que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número Nro. **004-33588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Gravamen hipotecario constituido por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0 a BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 8909039388 mediante la Escritura **1362** del 14/08/2015 de la Notaria Quinta de Medellín.

**LIBRESE por la Secretaría y REMITASE el oficio la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.**

**QUINTO:** CANCELAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. identificado con Nit.900.822.726-0, con folio de matrícula Nro.004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes de Andes.

Medida que fue comunicada mediante el oficio 0678 del 4 de septiembre de 2019 (Página 4 archivo 00), y que fue registrado como se observa en los folios de matrícula.

**LIBRESE por la Secretaría y REMITASE el oficio la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.**

**SEXTO:** ORDENAR a la secuestre CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA identificada con c.c.1.128.282.412 quien se ubica en los teléfonos 4823269, 3153215570, 3014267050, correo electrónico [mimouribe@hotmail.com](mailto:mimouribe@hotmail.com), hacer entrega de los inmuebles lotes No. 12 y 13 con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que se encuentra ubicado en la Parcelación Campestre "ALTOS DE SAN JUAN", en zona rural del municipio de Andes, Vereda La Pradera, a la señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO identificada con c.c 21.461.011 en su calidad de nueva propietaria.

**SEPTIMO:** REQUERIR a la auxiliar de la justicia, para que presente informe final de su gestión dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del inmueble. Rendido el informe se fijará los honorarios definitivos del secuestre.

**Por la Secretaría COMUNIQUESE esta decisión a la secuestre al correo electrónico [mimouribe@hotmail.com](mailto:mimouribe@hotmail.com)**

**OCTAVO:** COMUNIQUESE al Administrador del condominio "ALTOS DE SAN JUAN" en Andes señor JULIAN FLOREZ o quien haga sus veces, la aprobación de la adjudicación remate que en esta providencia se hace, para que los gastos de administración y otros conceptos que se generen en los lotes de terreno Nro. 12 y 13 con matrícula Nro.004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, a partir del 10 de agosto de 2023, seguirán a cargo de la nueva propietaria esto es, la señora ISABEL DEL SOCORRO MEJIA RESTREPO identificada con c.c 21.461.011.

**Por la Secretaría COMUNIQUESE esta decisión al administrador del Condominio "ALTOS DE SAN JUAN" en Andes.**

**NOVENO:** TENER COMO GASTOS para la aprobación del remate la suma de **\$16.341.600**, por concepto de cuotas de administración adeudada al Condominio "ALTOS DE SAN JUAN", hasta el 10 de agosto de 2023, la cual deberá ser asumida por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. (ejecutada), conforme lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, conforme se expuso y se especificó en la parte motiva.

**DECIMO:** ORDENAR el fraccionamiento del título 413010000024956 que esta por la suma de \$29.260.120 de la siguiente manera:

- Se fraccionará por la suma de \$16.341.600 y \$12.918.520

**Por la Secretaría realícese la transferencia para el pago de la suma de \$16.341.600 por concepto de pago de administración a la cuenta bancaria que informe el administrador del Condominio "ALTOS DE SAN JUAN" en Andes, y déjese las constancias respectivas en el expediente.**

**DÉCIMO PRIMERO:** Una vez se alleguen recibos de pago de gastos y las expensas generadas para el trámite del remate y la aprobación, conforme lo establece el artículo 455 del C.G. del P., se liquidarán las mismas para su pago y estarán a cargo de la parte demandada.

**DÉCIMO SEGUNDO:** OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura enviándole copia de la consignación del 5% de Ley realizada por el rematante ((Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
**JUEZ**

C.P.

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.146** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

---

<sup>1</sup> La diligencia de secuestro se encuentra en el archivo 17 expediente digital

Firmado Por:  
Carlos Enrique Restrepo Zapata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1f4091ffd902d0478dc4d98dab832b7ad240919544e394f623684de11d8f62**

Documento generado en 29/08/2023 02:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>